

RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTACIÓN

Para los ciudadanos que se reincorporan a la sociedad

RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTACIÓN

La ley de Arkansas brinda a las personas condenadas por un delito grave la oportunidad única de que se les restituyan los derechos de votación bajo ciertas condiciones.

Mod. del anexo del. Cód. de Ark. 51 Sección 11(d)(2)(A-D)

PASOS PARA RESTITUIR LOS DERECHOS DE VOTACIÓN

1: Obtenga prueba de parte de las agencias estatales o locales correspondientes que certifique que se han cumplido todos los requisitos O evidencia de que el registro ha sido sellado.

2: Presente evidencia ante el Departamento de Registro de Votantes de la oficina del secretario del condado donde reside el ciudadano que se ha reincorporado a la sociedad.

3: Complete una solicitud del Registro de Votantes de Arkansas y devuélvala al Departamento de Registro de Votantes de la oficina del secretario del condado.

[SELLO: SECRETARIO DEL
CIRCUITO Y EL CONDADO;
CONDADO DE PULASKI,
ARKANSAS; TERRI
HOLLINGSWORTH]

INDICAR AL SECRETARIO DEL CONDADO

- liberado de libertad vigilada o bajo palabra;
- pagó todos los aranceles de la libertad vigilada o bajo palabra;
- cumplió con todos los términos de la sentencia a prisión;
- pagó todos los costos del proceso judicial, multas o restitución

TERRI HOLLINGSWORTH
Secretario del Condado y del
Circuito del Condado de Pulaski
401 W. Markham St., Rm 100 Little
Rock, AR 72201



www.pulaskiclerk.com

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL CONDADO DE PULASKI

Registro de votantes (501) 340-8336 Registros del tribunal (501) 340-8766
Costos de multas y del tribunal (501) 340-8549